PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYMES					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

Octubre de 2025

Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol

Generalidades:

1) Este formato tiene por finalidad informar a los interesados en los **procesos de selección de mínima cuantía** si el mismo fue o no limitado a Mipymes, de conformidad con los requisitos legales establecidos.
2) El formato está asociado al Manual de Contratación (GCCON-M-001) y al Manual Supervisión e Interventoría (GCCON-M-002), así como a los procedimientos que rigen la gestión contractual de la entidad.
3) **En caso de que se limiten los procesos de selección de mínima cuantía, tal modificación se surte mediante la adenda**, la cual se soporta con este formato. Para los demás procesos de selección el ajuste de limitación a Mipymes se debe incluir en el acto administrativo de apertura y en el formulario electrónico de la plataforma SECOP II en el pliego de condiciones definitivo.
4) Este formato es diligenciado por el estructurador jurídico del proceso de selección adscrito a la unidad de contratación de la Dirección general o Grupo de Apoyo Administrativo cada vez que re requiera dar cumplimiento al objeto de este formato.
5) **Este formato no requiere ser impreso, ya que puede firmarse de forma digital.** Sin embargo, debe ser cargado en las plataformas administradas por Colombia Compra Eficiente.
6) Este formato, una vez diligenciado, deberá archivarse de conformidad con lo establecido en las tablas de retención documental de la entidad.
7) El contenido que se encuentra en color diferente a negro, entre paréntesis o con el signo "/" son orientaciones para el diligenciamiento del formato.
8) El formato puede ser modificado en aquellos apartados en que así se indique.
9) Las notas internas son situaciones o recomendaciones que se deben tener en cuenta al momento de elaborar el formato. No obstante, las mismas deben ser eliminadas previa impresión o suscripción del mismo.
10) Todas las recomendaciones o sugerencias que busquen mejorar el presente documento pueden ser remitidas al correo de la Dirección jurídica del SENA.

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

FORMATO AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYMES
PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA
No. SASI-CSN-055-2026

OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS E INSUMOS AGRICOLAS Y PECUARIOS, NECESARIOS PARALA IMPLEMENTACION DEL PLAN DE ACCION DEFINIDO POR LOS NUCLEOS CAMPESINOS, ATENDIDOS POR LA ESTRATEGIA CAMPESENA EN LA REGIONAL CASANARE

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, de conformidad con el cronograma del proceso de la referencia y en atención a procedimiento establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, convocó en el presente proceso a las MiPymes para que presentaran solicitud de limitación en los términos previstos en el mencionado Decreto.

Así las cosas, dentro del término legal señalado se recibieron seis (06) solicitudes de convocatoria para limitar el proceso de la Referencia. La documentación fue remitida por las siguientes empresas:

No.	RAZÓN SOCIAL	NIT
1	MACRORIGAMI S.A.S.	900991246-0
2	REPRESENTACIONES GANADERAS LIMITADA REPREGAN LTDA	804012595-9
3	DINAMIK S.A.S	900475349-8
4	WILDREY RAMIRO ROMERO ESPITIA	1109068174
5	MARQUEZ ASOCIADOS S.A.S.	809007495-9
6	AGRODOYARE SAS	901214173-3

La entidad, una vez revisada la documentación aportada, evidenció que todas las solicitudes cumplen con los requisitos establecidos en normatividad vigente, por lo que el presente proceso se limitará a MiPymes Municipal Yopal Casanare, por lo cual no podrá participar cualquier otro interesado de diferente naturaleza.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA, UNA VEZ LEÍDO Y ACEPTADO POR QUIENES EN ELLA INTERVINIERON, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA, UNA VEZ SE SURTA EL RECONOCIMIENTO POR LAS PARTES

ANEXO 1.

REVISIÓN DE SOLICITUDES DE LIMITACIONES
DEL PROCESO DE
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA
No. SASI-CSN-055-2026

El Despacho de la Dirección Regional Casanare del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, el cual reglamenta los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020 y dentro del plazo previsto en el cronograma del Proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SASI-CSN-055-2026**, que tiene por objeto: "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS E INSUMOS AGRICOLAS Y PECUARIOS, NECESARIOS PARALA IMPLEMENTACION DEL PLAN DE ACCION DEFINIDO POR LOS NUCLEOS CAMPESINOS, ATENDIDOSPOR LA ESTRATEGIA CAMPESENA EN LA REGIONAL CASANARE".

Las siguientes empresas solicitaron que el proceso de selección se limite a MiPymes de orden Municipal, frente a las cuales se verificaron los requisitos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2**,** 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, en el estudio previo y prepliegos de condiciones, así:

No.	RAZON SOCIAL	CONDICION 0F[1]	DOMICILIO1F[2]	TIEMPO DE EXISTENCIA2F[3]	CUMPLE
1	**MACRORIGAMI S.A.S.** - NIT.: 900991246-0 - Domicilio: Bucaramanga - Santander	**Se acredita** Con certificado expedido por Revisor Fiscal, en el cual consta que la MIPYME del proponente se clasifico como **PEQUEÑA EMPRESA** de conformidad con la Ley, anexa certificado de existencia y representación legal. - Matrícula No: 05-352501-16 - Fecha de matrícula: 21 de Julio de 2016 - Último año renovado: 2025 - Fecha de renovación: 31 de marzo de 2025 - Grupo NIIF: GRUPO II.	Bucaramanga - Santander	Desde el21 de Julio de 2016	SI

[1] 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

[2] ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales: que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Acredita dicha condición a través del certificado de existencia y representación legal y/o registro mercantil

[3] Se acredita con su domicilio a través del certificado de existencia y representación legal y/o registro mercantil

2	- **REPRESENTACIONES GANADERAS LIMITADA REPREGAN LTDA** - NIT: 804012595-9 - Domicilio: Bucaramanga - Santander	**Se acredita** Con certificado expedido por Revisor Fiscal, en el cual consta que la MIPYME del proponente se clasifico como **PEQUEÑA EMPRESA** de conformidad con la Ley, anexa certificado de existencia y representación legal. - Matrícula No: 05-092211-03 - Fecha de matrícula: 18 de enero de 2002 - Último año renovado: 2025 - Fecha de renovación: 04 de abril de 2025 - Grupo NIIF: GRUPO II	Bucaramanga - Santander	Desde el 18 de enero de 2002	SI
3	- **DINAMIK S.A.S** - NIT: 900475349-8 - Domicilio: Yopal, Casanare	**Se acredita** Con certificado expedido por Revisor Fiscal, en el cual consta que la MIPYME del proponente se clasifico como **PEQUEÑA EMPRESA** de conformidad con la Ley, anexa certificado de existencia y representación legal. - Matrícula No: 178693 - Fecha de matrícula: 14 de mayo de 2024 - Último año renovado: 2025 - Fecha de renovación: 28 de marzo de 2025. - Grupo NIIF: GRUPO II	Yopal, Casanare	Desde el 26 de octubre de 2011	SI
4	- **WILDREY RAMIRO ROMERO ESPITIA** - NIT: 1109068174 - Domicilio: Yopal, Casanare	**Se acredita** Con certificado expedido por la Contadora Pública, en el cual consta que la MIPYME del proponente se clasifico como **MICROEMPRESA** de conformidad con la Ley, anexa certificado de existencia y representación legal. - Matrícula No: 65886 - Fecha de matrícula: 25 de febrero de 2008 - Último año renovado: 2025 - Fecha de renovación: 08 de abril de 2025 - Grupo NIIF - : GRUPO III	Yopal, Casanare	Desde el 25 de febrero de 2008	SI
5	- **MARQUEZ ASOCIADOS S.A.S.** - NIT: 809007495-9	**Se acredita** Con certificado expedido por Revisor Fiscal, en el cual consta que la MIPYME del proponente se	Ibagué, Tolima	Desde el 08 de mayo de 2000	SI

	- Domicilio: Ibagué, Tolima	clasifico como **MEDIANA EMPRESA** de conformidad con la Ley, anexa certificado de existencia y representación legal. - Matrícula No: 124174 - Fecha de matrícula: 08 de mayo de 2000 - Último año renovado: 2025 - Fecha de renovación: 29 de marzo de 2025 - Grupo NIIF: GRUPO II			
6	- **AGRODOYARE SAS** - NIT: 901214173-3 - Domicilio: Ibagué, Tolima	**Se acredita** Con certificado expedido por la Contadora Pública, en el cual consta que la MIPYME del proponente se clasifico como **PEQUEÑA EMPRESA** de conformidad con la Ley, anexa certificado de existencia y representación legal. - Matrícula No: 296006 - Fecha de matrícula: 17 de septiembre de 2018 - Último año renovado: 2025 - Fecha de renovación: 12 de mayo de 2025 - Grupo NIIF: GRUPO III	Ibagué, Tolima	Desde el 17 de septiembre de 2018	SI

El artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 se refiere a las Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Esta precisión es importante, pues el incentivo previsto en la norma únicamente aplica en el lugar de ejecución del contrato en el que la Mipyme tiene su domicilio.

Por lo anterior y de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.5 – Convocatoria limitada a MiPymes del anexo a la invitación pública del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SASI-CSN-055-2026**, que tiene por objeto: “CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS E INSUMOS AGRICOLAS Y PECUARIOS, NECESARIOS PARALA IMPLEMENTACION DEL PLAN DE ACCION DEFINIDO POR LOS NUCLEOS CAMPESINOS, ATENDIDOSPOR LA ESTRATEGIA CAMPESENA EN LA REGIONAL CASANARE” y teniendo en cuenta que para el presente proceso se presentaron seis (06) solicitudes que cumplieron.

La entidad en aras de incentivar y fortalecer el comercio local limita el proceso a MiPymes con domicilio en el Municipio de Yopal Casanare, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 y lo establecido por la Entidad en el estudio previo y anexo a la invitación pública.

Dado en Yopal, a los veintisiete (27) días del mes de mayo de 2026.

Reviso: Dorian Alfany Márquez Estrada –Profesional– Unidad Contratación.
Proyectó: Johan Sebastián Chaparro Chaparro / Apoyo a coordinación de Formación Profesional

Control de Cambios

VERSIÓN	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	NATURALEZA DEL CAMBIO
3	31/08/2025	El documento ha sido actualizado para incluir la clasificación de la información, la cual debe realizarse conforme a las directrices establecidas en el documento GOR-G-015 Guía Etiquetado de Información, disponible en la herramienta de gestión del SIGA. Se realizan ajustes menores en el documento.